



**RESOLUCIÓN N° 031-IFDC-SL/23**

San Luis, 27 de marzo de 2023

**VISTO:**

La NOA N° 090-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **VIDELA NATALIA BELEN**, DNI N° **34.182.650**, perteneciente al Profesorado en Educación Secundaria de Lengua y Literatura, Registro N° 07-0058/17, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2017, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, ajustando su situación académica por transición al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022, reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 064-IFDC-SL/22 y 245-IFDC-SL/22;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

**RESOLUCIÓN N° 031-IFDC-SL/23**

San Luis, 27 de marzo de 2023

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.**-Dar de baja el Registro N° 07-0058/17 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 24-ME-2014.-

**Art.2°.**-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **VIDELA NATALIA BELEN, DNI N° 34.182.650**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0047/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

**Art.3°.**-Dar por acreditado, a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado en Lengua y Literatura.-

**Art.4°.**-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Estado de la U. C. Plan de Estudio Res. N° 24-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 12-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 23/06/2017 -9,00	Alfabetización Académica	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Introducción a los Estudios Literarios Aprobada - 7,00  Teoría y Crítica Literaria I Aprobada 22/11/2017- 7,00	Teoría y Crítica Literaria I	Total	7,00 (Siete con 00/100)

**Art.5°.**-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.-

**Art.6°.**-Publicar y archivar.-



Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis